SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

de Lenso q. la Villa Considere, pero q. siempre q. haya otros vecinos q. soliciten para dicha agua en atencion a ser tan acreedor y Como clg. suplica se de en los mismos terms. que vsó el agua de la Calancra

El Sr. D. Andrs Carlos Aldo dixo: q. oyo el Voto y juramento de los Sres. Drs. Franco. Camacho, D. Gines Marin, y D. Bartme de Cayª se Conformava

El Sr. D. Alonso de Carvajal Marn dixo: se Conformava con el juramento antecedente

El Sr. D. Alonso Ramon Carvajal dixo: se Conforma con el dicho tamen del Sr. D. Franco. Camacho, y adema expone q. si esta dho prado de Guillen tuviera la defensa del Verano de las Reguardas q. le hagan saber a los Interesados dueños della, para si tuvieren q. pedir, y para hacerles saber se le de el acostumbrado sello

todos los juros q. se puedan seguir

El Sr. D. Franco de Carvajal Garcia dixo: q. sin embargo de haverse opuesto por los Caballeros Comisarios Vexsalm. le q. ay otros Interesados q. acudirán en el agua, y tiene formulado demanda

formarum no pueda la Villa determinar q. pronuncie, y q. en caso q. reclamaran estos Como Corresponde en justicia no se les deva Conceder licencia para sacar agua en atencion a hallarse obligados estos mismos agua en exemplar antecedente, y hallarse de